



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 097-2009-SERNANP

Lima, 16 JUN. 2009

VISTO:

El Memorandum N° 018-2009-SERNANP-STEM, del 18 de mayo del 2009, de la Gerencia del Proyecto "Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para Atender Problemas Prioritarios - STEM", mediante el cual adjunta el Presupuesto Modificado del Plan Operativo 2009 del referido proyecto, el que incluye un incremento de S/. 54 744.00 respecto al presupuesto inicialmente aprobado.

CONSIDERANDO:

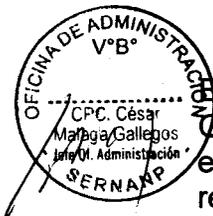
Que, mediante Ley N° 29289, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, por Resolución Presidencial N° 004-2008-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP - para el Año Fiscal 2009;

Que, mediante Carta de Ejecución - INRENA N° 29, del 24 de diciembre del 2008, de la Oficina de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de USAID/PERU, se autoriza la ampliación de la ejecución de las actividades del Componente de Fortalecimiento del SINANPE, así como de Otras Actividades Priorizadas (Unidad de Coordinación STEM);

Que, por la Enmienda Trece al Convenio de Donación de Objetivo Estratégico entre la República del Perú y los Estados Unidos de América para la Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para Atender Problemas Prioritarios, se establece que el Ministerio del Ambiente (MINAM) asumirá los roles y responsabilidades del INRENA descritas en el citado Convenio y que éste a su vez puede designar representantes adicionales;

Que, mediante Oficio N° 200-2009-SG/MINAM, dirigida a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, la Secretaría General del MINAM indica que el nuevo representante del Donatario será el Sr. Luis Alfaro Lozano, Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;



Que mediante Carta de Ejecución – SERNANP N° 30, del 25 de marzo del 2009, la Oficina para el Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, dirigida al Jefe del SERNANP, comunica que USAID/Perú aprueba la extensión del período de Ejecución del Plan Operativo Anual 2008 hasta el 30 de junio del 2009. Teniendo que dicha extensión también modifica la distribución del presupuesto, sin afectar el total del US\$ 706 100.00 aprobado mediante SOAG CE – INRENA N° 29, de fecha 24 de diciembre del 2008;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11°, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo N° 1.- Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP - para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de Cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro Nuevos Soles (S/. 54 744.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE.FTO.	:	13 Donaciones y Transferencias	
1.4	:	Donaciones y Transferencias	54 744.00
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corriente	54 744.00
1.4.1.1	:	De Gobiernos Extranjeros	54 744.00
1.4.1.1.4	:	De Agencias Guber. Coop. Internacional	54 744.00
1.4.1.1.4.2	:	Agencia para el Desarrollo Internacional – AID	54 744.00
			<hr/>
			54 744.00

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
FUNCIÓN	:	017 Medio Ambiente
PROGRAMA FUNCIONAL	:	039 Medio Ambiente
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	:	0080 Protección de Flora y Fauna
ACTIVIDAD	:	1 089243 Gestión Fortalecida del Medio Ambiente para atender Problemas Prioritarios
FTE.FTO.	:	13 Donaciones y Transferencias





GASTOS CORRIENTES

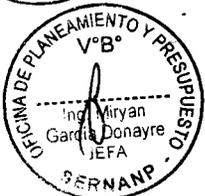
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 320.00
2.3 Bienes y Servicios	53 424.00
TOTAL EGRESOS	54 744.00

Artículo N° 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo N° 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo N° 4.- Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
Mis Afaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

